

Resolución Ministerial

14 NOV. 2015

N° 263-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de marzo de 2015 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la participación de los ministros de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ambiente, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Transportes y Comunicaciones, de Agricultura y Riego, de Salud, del Interior, de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en dicha reunión de trabajo participó, entre otros, el alcalde la provincia de Cotabambas, así como los alcaldes de los distritos de Challhuahuacho, Cotabambas, Haquira, Coyllurqui y Mara. En este contexto y conforme al cronograma acordado se desarrollaron visitas de trabajo a la citada provincia y sus distritos, así como Talleres de Planificación e Intervención de Sectores Nacionales y Municipales, con quienes se asumieron diferentes compromisos y acciones;

Que, debemos promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en tal sentido es necesaria la conformación del grupo de trabajo denominado "Mesa de trabajo para el desarrollo de Cotabambas" con el objeto de realizar el seguimiento a las acciones en la Provincia de Cotabambas;

Que, el grupo de trabajo a constituirse deberá coadyuvar al desarrollo integral de la provincia de Cotabambas, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

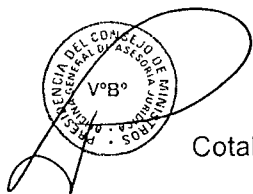
Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo.

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas" con la finalidad de realizar el seguimiento de las acciones de desarrollo en la Provincia de Cotabambas; la coordinación intersectorial para el cumplimiento de dichas acciones; y, otras que sean determinadas por los integrantes del Grupo de Trabajo

Este grupo de trabajo estará adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Integrantes.

El Grupo de Trabajo "Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas" estará integrada por representantes de:



- El Ministerio de Energía y Minas; quien lo presidirá
- El Ministerio del Ambiente;
- El Ministerio de Agricultura y Riego;
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- El Ministerio de Salud;
- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- El Ministerio de Educación;
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- La Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- El Gobierno Regional de Apurímac;
- La Municipalidad Provincial de Cotabambas;
- La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;
- La Municipalidad Distrital de Cotabambas;
- La Municipalidad Distrital de Coyllurqui;
- La Municipalidad Distrital de Haquira;
- La Municipalidad Distrital de Mara;
- La sociedad civil organizada de la Provincia de Cotabambas;
- La sociedad civil organizada por cada distrito de la Provincia de Cotabambas;
- La empresa MMG Las Bambas.

Los integrantes del Grupo de Trabajo "Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas", contarán con un representante titular y un alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante documento emitido por cada entidad, dentro de los cinco (5) días calendarios de publicada la presente Resolución Ministerial

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

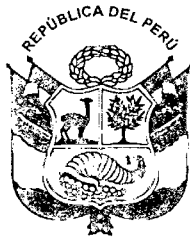
Los miembros del Grupo de Trabajo ejercerán su cargo ad honorem, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 3.- De la convocatoria y conducción de las reuniones.

Corresponde a la Presidencia del Grupo de Trabajo convocar y conducir las reuniones.

Artículo 4.- De la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recaerá en un representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros y estará a cargo de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su finalidad



Resolución Ministerial

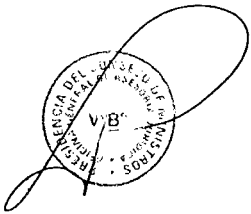
Artículo 5.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales.

El Grupo de Trabajo podrá convocar a instituciones públicas o privadas o a profesionales especializados en la materia, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

Artículo 6.- Vigencia.

El Grupo de Trabajo "Mesa de Desarrollo de la Provincia de Cotabambas", tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Pedro Cateriano Bellido
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros